CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4128

La Plata, 10 de noviembre de 2026.

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - BAHÍA BLANCA- EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: **"MONZÓN, HUGO GERARDO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-622/2026. Y;** ----------

CONSIDERANDO: ----------

1.- Que el **Dr. MONZÓN, HUGO GERARDO (DNI 28.831.914)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - BAHÍA BLANCA- EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025,** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:----------

"**- Actividad docente:** El postulante solicita reconocimiento de puntaje por docencia en la cátedra de Derecho Concursal en la Universidad Nacional del Sur. Que de la revisión de su RIA 2024 aplicable al presente proceso de selección no surge acreditado dicho antecedente por lo cual el planteo no resulta atendible. Lo cierto es que su denuncia y

certificación es producto de una actualización posterior del RIA , por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de un antecedente no computable en este proceso de selección.- **Formación Profesional y/o Académica:** El postulante solicita reconocimiento de puntaje por diversos cursos de capacitación incorporados los cuales los enumera y los mismos sumarían 162 horas de formación en Género y DDHH . Que de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) se encuentran acreditados únicamente aquellos enumerados en los puntos 1, 2, 4, 5. Cabe destacar que aquel antecedente denunciado en el punto 3 no resulta computable por este rubro ya que se encuentra incluido en los contenidos de la Escuela Judicial, formación requerida como condición necesaria para participar en los procesos de selección ante este Consejo y que cuenta con un rubro específico de valoración. Por lo expuesto, lo acreditado resulta suficiente para computar 1 punto en el rubro "Cursos de formación en Género y DDHH"- **Trabajos en materia legislativa vinculados con un fuero:** El postulante solicita reconocimiento de puntaje por su participación en la Audiencia Pública sobre el "Anteproyecto de Ley de Defensa

del Consumidor". En virtud de no encontrarse acreditado dicho antecedente en el RIA 2024 no corresponde su reconocimiento en el presente proceso de selección. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. En virtud de ello tampoco resulta conducente lo planteado por el postulante en el punto d.1) y d.2) de su escrito de impugnación. Esta Sala Examinadora considera que corresponde admitir parcialmente la impugnación presentada por el Dr. MONZÓN, Hugo Gerardo y modificar la puntuación otorgada en Valoración de Antecedentes a 77.7 con un total de 237.7 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 07-05-25) del Departamento Judicial Bahía Blanca." ----------

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4128

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E: ----------

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- BAHÍA BLANCA- EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025 -**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. MONZÓN, HUGO GERARDO (DNI 28.831.914)**. ----------

Artículo 2°: Efectuar, respecto del postulante **Dr. MONZÓN, HUGO GERARDO (DNI 28.831.914)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. ----------

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - BAHÍA BLANCA- EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025 -**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. ----------

CONSEJO DE LA M. Prov.

RESOLUCIÓN N° 4128

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.----------

Resolución N° 4128. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidiera la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

GISTRATURA
ncia de Buenos Aires

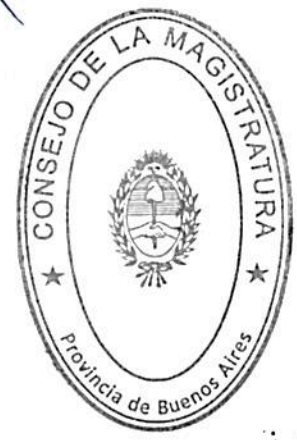
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires